



**AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA**

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**ENTRE**

**PRIMAFRIO, S.L.**

**Y**

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**

**Sobre los accesos del Centro Logístico, emplazado en el Paraje de Las Ramblillas,  
junto a la Autovía A-7.**

**Alhama de Murcia, octubre del año 2015**



En Alhama de Murcia a 22 de octubre del año 2015

## REUNIDOS

D. Diego A. Conesa Alcaraz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

D. \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, y con domicilio para notificaciones en la C/ Buenos Aires, s/n, Polígono Industrial La Serreta, de Molina de Segura (Murcia),

A los efectos de formalizar un Convenio de Colaboración sobre los accesos del Centro Logístico, emplazado en el Paraje de las Ramblillas, junto a la Autovía A-7.

A tal efecto,

## MANIFIESTAN

I.- Que D. \_\_\_\_\_ actúa en nombre y representación de la mercantil PRIMAFRIO, S.L. con C.I.F. número B-73047599, y con domicilio social en el anteriormente citado.

II.- Que su representada es promotora de la construcción de un Centro Logístico de Transporte, con emplazamiento en el Paraje de Las Ramblillas, polígono 4, parcelas 32-33-35-139-140-215-216-217-362-363-448-449 y 769, de conformidad al Proyecto presentado redactado por la empresa SERVITEC INGENIERÍA.

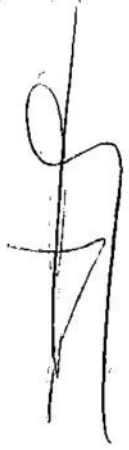
III.- Que el citado Centro Logístico cuenta con el informe favorable de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2014, declarando su interés social.

IV.- Que con fecha 18 de diciembre del año 2014, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de reconocimiento de la existencia de especial interés y utilidad pública de este Centro Logístico de Transportes, y declarar la bonificación del 40% en el devengo del ICIO derivado de la licencia de obras que se conceda.

V.- Que este Centro Logístico ha obtenido la correspondiente autorización para su construcción por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 17 de febrero del año 2015.


VI.- Que con fecha 29 de enero del año 2015, se solicitó licencia de obras con registro nº \_\_\_\_\_, para realizar los accesos y construcción al Centro Logístico de Transportes, que al día fecha aún no ha sido concedida.

VII.- Que con fecha 18 de marzo del año 2015, se solicitó licencia de obras con registro nº \_\_\_\_\_, para la construcción del referido Centro Logístico de Transportes, que al día fecha aún no ha sido concedida.




VIII.- Que con fecha 21 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de conceder a PRIMAFRIO, S.L., la Licencia de Actividad , para un Centro Logístico de Transporte de Productos Hortofrutícolas.

IX.- Que la demora en la concesión de dichas licencias de obras (accesos y Centro logístico) está retardando en exceso la puesta en funcionamiento de un proyecto empresarial que sin duda redundará en beneficio del conjunto de la actividad económica del Municipio de Alhama de Murcia, dada su naturaleza de prestación de servicios de transporte a empresas emplazadas en la Localidad, así como en los Municipios limítrofes, generando un tejido empresarial de ámbito regional, nacional, e internacional.

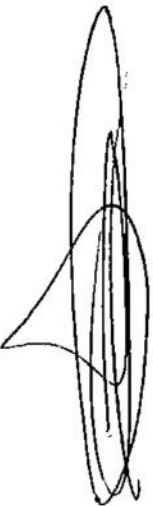


X.- Que tras haber celebrado varias reuniones entre la empresa que represento y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se han analizado los pormenores de este proyecto empresarial, considerando de común acuerdo los importes beneficios económicos-sociales y de generación de empleo que con su desarrollo se pudieran alcanzar.

XI.- No obstante lo anterior, también se han analizado las posibles repercusiones que para el tráfico rodado supone que los accesos a la Autovía del Mediterráneo, se realicen a través de la rotonda emplazada a la entrada de la Localidad, próxima a la factoría de ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., por lo que se deben contemplar otros posibles accesos a la Autovía mediante la realización de un tercer o cuarto carril, en aras de fluidificar la circulación de vehículos en este punto.



A tal efecto, y al amparo del artículo 88 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que posibilita que las administraciones públicas puedan celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.



En virtud de lo expuesto ambas partes acuerden libremente suscribir un CONVENIO DE COLABORACIÓN, el cual se va a regir con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio, establecer las condiciones particulares para el adecuado desarrollo del proyecto empresarial promovido por la mercantil PRIMAFRIO, S.L., consistente en la construcción de un Centro Logístico de Transportes, con emplazamiento en el Paraje de Las Ramblillas, polígono 4, parcelas 32-33-35-139-140-215-216-217-360-361-362-363-448-449-453 y 769.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento se compromete a conceder durante el presente mes de Octubre las licencias de obras nº , solicitadas por la mercantil PRIMAFRIO, S.L., si bien se establecerá la condición de futuro de que los accesos que actualmente están previstos, (que cuentan con la autorización del Ministerio de Fomento), tienen el carácter de transitorios, a fin de que en un futuro tales accesos se realicen de forma directa del Centro Logístico a la Autovía, a través un tercer o cuarto carril realizado al efecto (carril de trenzado).

**TERCERA.-** La mercantil PRIMAFRIO, S.L. se compromete a presentar, en el plazo de seis meses, contado a partir de la formalización de este Convenio, un Estudio de Tráfico en el que se contemplen los distintos escenarios de problemas posibles que puedan

acaecer tras la implantación del Centro Logístico, desplazados en su aspecto temporal, así como las alternativas de solución viaria en orden a que el acceso directo a la Autovía se realice a través de un Carril de Trenzado (tercer o cuarto carril a ejecutar en distintas fases), reflejado todo esto en un estudio de viabilidad en el que se contemple la obra a realizar.

**CUARTA.-** La mercantil PRIMAFRIO, S.L. se compromete a que si la obra a realizar consistiere en la ejecución de un Carril de Trenzado en la Autovía A-7 dirección Andalucía margen derecho, desde la salida de la rotonda del enlace P.K. 596 hasta el enlace P.K. 598 de acceso a Alhama, con una longitud aproximada de 1.039 m2, cuyo coste y ejecución corresponde al Ministerio de Fomento, se ofertará por parte de esta empresa la búsqueda de fórmulas de colaboración público-privadas, para adelantar la ejecución de mismo, de tal forma que esta mercantil fomente tal ejecución asumiendo un coste de hasta el 50% del importe contemplado en el proyecto técnico redactado y presentado por la misma y un máximo de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) (en base a la información aportada por el Estudio de Tráfico y el Estudio de Viabilidad se solicitará en la fórmula de colaboración elegida la Modificación del Proyecto del Tercer Carril redactado en la actualidad por el Ministerio de Fomento).

**QUINTA.-** La mercantil PRIMAFRIO, S.L. ratifica el contenido del correo electrónico remitido en fecha 12 de Diciembre de 2014 a las 14:08 a la Alcaldía del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que textualmente indica "*nuestra intención es que una vez terminadas las obras y en funcionamiento las nuevas instalaciones, traslademos la Razón Social de Primafrio a Alhama de Murcia*". Adicionalmente, al traslado del domicilio social se acompañará del traslado del domicilio fiscal.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento se compromete a prestar todo el apoyo institucional que le sea posible, y hacer todas las gestiones oportunas ante la Comunidad Autónoma, y Ministerio de Fomento, para conseguir que este proyecto empresarial, declarado de interés público, obtenga la solución más idónea para que pueda disponer de accesos directos desde el Centro Logístico a la Autovía A-7, en cuyo propósito propiciará las formulas de colaboración que conduzcan a este fin.

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, se comprometen a cumplir los compromisos manifestados en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes intervinientes firman el presente Convenio de Colaboración, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut supra.

  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo. Diego A. Conesa Alcaraz.

  
PRIMAFRIO, S.L.,

  
Fdo. David R. Soriano.  
EL SECRETARIO GENERAL,